



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-27287966-GDEBA-DSTAMGGP - Rectificatoria de RESO-2021-500-GDEBA-MGGP - Ap. bol. electorales.

VISTO el expediente N° EX-2021-27287966-GDEBA-DSTAMGGP, en el cual recayó la Resolución N° RESO-2021-500-GDEBA-MGGP, de fecha 12 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, se gestiona la transferencia al Partido “Convocación Cívica por San Isidro”, C.U.I.T. N° 30-71185837-3, de los aportes por la impresión de boletas electorales de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, del día 12 de septiembre de 2021;

Que en virtud de ello, se dicta la Resolución N° RESO-2021-500-GDEBA-MGGP, obrante a orden N° 17, por la cual se autoriza dicho pago a través de la Dirección de Contabilidad;

Que la alianza transitoria “Convocación Cívica por San Isidro”, está conformada por dos agrupaciones: “Agrupación Cívica para el compromiso vecinal de San Isidro” y agrupación municipal “Con Vocación por San Isidro”;

Que a fin de esclarecer lo requerido por la Dirección General de Autorizaciones de Pagos de la Contaduría General de la Provincia en su informe obrante a orden N° 26, los señores Jaureguiberry y Nazar, apoderados de las agrupaciones señaladas en el párrafo que precede, solicitan expresamente que el pago perseguido, sea depositado en la cuenta que corresponde a la agrupación indicada en último término, es decir, a la agrupación municipal “Con Vocación por San Isidro”, ello, conforme lo manifestado en el documento GEDO: IF-2021-31342382-GDEBA-DPAPMGGP, obrante a orden N° 30;

Que a orden N° 39 la Dirección de Contabilidad, solicita la presente rectificatoria;

Que atento lo expuesto, deviene necesario en esta instancia, rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-500-GDEBA-MGGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° RESO-2021-500-GDEBA-MGGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el pago a la Alianza transitoria "Convocación Cívica por San Isidro", el que deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta perteneciente a la Agrupación Municipal "Con Vocación por San Isidro", C.U.I.T. N° 30-71185837-3, por la suma de pesos trescientos ochenta y siete mil ochocientos diez con setenta centavos (\$387.810,70), en concepto de costo por impresión de boletas."

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.